

# ¿sabemos ahorrar de forma segura?

guía para ahorradores vulnerables



**CEACCU, 2013**

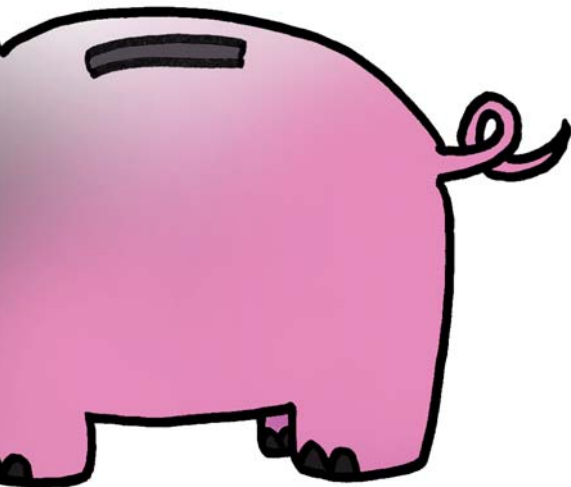
Esta publicación ha sido subvencionada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Instituto Nacional del Consumo.

El contenido de la misma es responsabilidad de CEACCU.

El contenido de esta publicación puede reproducirse, siempre que se indique su procedencia.

Editado y elaborado por: CEACCU  
© de esta edición: CEACCU, 2013

Diseño y Producción Gráfica: Servigrafía / [servigrafia@servigrafia.com](mailto:servigrafia@servigrafia.com)



## ÍNDICE

1. Presentación . . . . .	3
2. Los productos de ahorro y de inversión. Cómo diferenciarlos . . . . .	5
3. Lo que debemos tener en cuenta antes de contratar. El semáforo financiero . . . . .	6
4. Principales productos de ahorro. Características. . . . .	9
5. Principales productos de inversión. Características . . . . .	13
6. Sistemas de garantía de depósitos y de inversiones . . . . .	26
7. ¿Qué información debemos conocer y exigir de las entidades financieras? . . . . .	28
8. El test financiero. . . . .	30
9. Pasos a seguir a la hora de invertir. . . . .	31
10. Diez consejos a la hora de invertir. . . . .	32



## I. PRESENTACIÓN

De modo general, las personas, una vez cubiertas sus necesidades básicas (alimentación, vestido y calzado, vivienda, educación) suelen destinar al ahorro el excedente de sus ingresos. Probablemente hacen esto con la intención de asegurarse el futuro.

En ocasiones, con el ahorro se pretende tan solo cubrir necesidades más inmediatas: comprar un coche, hacer un viaje, arreglar la vivienda. En otras, lo que se busca es incrementar el dinero de que se dispone con el fin de obtener una ganancia adicional o una rentabilidad mayor.

A menudo, las aspiraciones de los consumidores que ahorran o invierten se ven truncadas cuando se contrata inadecuadamente, bien por un mal asesoramiento, bien por falta de conocimientos financieros, o por una comercialización poco veraz y transparente de las entidades en las que se depositan esos ahorros.

Con esta Guía CEACCU pretende dar unas breves indicaciones para que los consumidores que se deciden a ahorrar o invertir lo hagan teniendo unos conocimientos mínimos sobre los productos que las entidades bancarias pueden ofertarles, y sepan distinguirlos teniendo en cuenta factores como el riesgo, la rentabilidad, la liquidez, su garantía y fiscalidad.





## 2. LOS PRODUCTOS DE AHORRO E INVERSIÓN. DIFERENCIAS

A la hora de contratar un producto de ahorro o de inversión debemos tener claro nuestro objetivo, qué rendimiento esperamos obtener, las ventajas e inconvenientes y de manera especial qué riesgo estamos dispuestos a asumir. A grandes rasgos, las principales diferencias entre estos productos son:

DIFERENCIAS ENTRE AHORRO E INVERSIÓN		
	AHORRO	PRODUCTO DE INVERSIÓN
Productos	Depósito a plazo, libretas, cuenta a la vista, de alta remuneración...	De renta fija o variable. Productos derivados
Objetivo	Cubrir necesidades a corto plazo	Crecimiento a largo plazo
Riesgo	Sin riesgo de perder el capital	Diferentes grados de riesgo según el producto, incluso a perder lo invertido
Rendimiento	Interés	Intereses, dividendos, plusvalías
Ventaja principal	Seguridad y liquidez	Hay una gran variedad, con diferentes grados de rentabilidad y riesgo
Inconveniente principal	Rentabilidad (menor; a veces incluso por debajo de la inflación)	Riesgo. Puede no conseguirse la esperada e incluso perder el capital

Fuente: CNMV



### 3. LO QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA ANTES DE CONTRATAR...

Antes de contratar un producto debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La **seguridad**: Un producto es seguro cuando no existe riesgo de perder el capital que se invirtió.
- La **liquidez**: Un producto tiene liquidez cuando se puede recuperar el dinero en cualquier momento.
- La **rentabilidad**: Un producto es rentable cuando su rendimiento económico resulta atractivo, medido dicho rendimiento por el plazo que se tarda en obtener, el interés efectivo obtenido una vez descontados los gastos complementarios (comisiones, impuestos), etc.
- La **fiscalidad**: Se dice que un producto es fiscalmente atractivo cuando cuenta con deducciones fiscales.
- La **garantía**: Se dice que un producto está garantizado cuando el ahorro o la inversión están garantizados por un Fondo de Garantía de Depósitos, o por el Estado.



## EL SEMÁFORO FINANCIERO

Para ayudarnos a reconocer estos cinco aspectos en los productos de ahorro y de inversión más comunes, una vez explicadas las características de cada uno de ellos, hacemos una valoración mediante un sistema de semáforos. El color (verde, ámbar, rojo) indica si un producto es más o menos seguro, si es más o menos rentable, si tiene liquidez o ventajas fiscales, y si está o no está garantizado por un fondo de garantía o por el Estado. Siendo verde el color más positivo y rojo el más negativo en cada uno de estos aspectos.

**POR EJEMPLO:** si se trata de un **depósito a plazo**, los aspectos de **seguridad, liquidez y garantía** estarán marcados en **verde**, indicando que en estos aspectos el producto es positivo. Sin embargo, el aspecto de **rentabilidad** estará en **ámbar** para indicar que no es un producto de los más rentables. En cuanto a la **fiscalidad**, el semáforo estará en **rojo**, pues no se obtienen ventajas fiscales.

Por el contrario, si lo que contrata es un **fondo de Inversión a renta variable**, los aspectos de **liquidez y rentabilidad** estarán en **verde**, indicando que en ellos el producto es favorable, mientras que los aspectos de





**seguridad y garantía**, por ejemplo, estarán en **rojo**, para indicar que el producto es arriesgado y que por no estar garantizado puede perderse el capital invertido.

	Indica que el producto no es positivo en ese aspecto en concreto. La inversión podría ser desaconsejable en algunos casos y para determinado tipo de inversores
	Indica que ese aspecto del producto ni es del todo positivo ni negativo, y que puede haber otros productos que en dicho aspecto sean mejores
	Indica que en ese aspecto el producto es favorable, pero habrá que tener en cuenta el resto de aspectos, antes de decidirse

Según sea el perfil financiero del consumidor, se valorarán, priorizarán o desearán unos u otros productos. Los habrá que prefieran sacrificar la seguridad y la liquidez en favor de la rentabilidad. Otros, sin embargo, preferirán no arriesgar sus ahorros aunque el beneficio que se obtenga sea menor. Y para otros, lo importante pueden ser las deducciones fiscales asociadas al producto.



## 4. PRINCIPALES PRODUCTOS DE AHORRO. CARACTERÍSTICAS

Los productos de ahorro y de inversión se distinguen por su mayor o menor complejidad. Entre ellos están:

### Cuentas corrientes y libretas de ahorro (tradicionales)

Aunque para una gran mayoría de ciudadanos es el modo principal de guardar su dinero y sus ahorros, las cuentas corrientes se han convertido en una necesidad, más que en un producto de ahorro. Con su apertura, el consumidor contrata con el banco el servicio de caja: gestión de cobros y pagos (cobro de nómina o pensión), domiciliación de recibos de suministros, transferencias, pagos con tarjeta de crédito o débito, etc.

### Cuentas a la vista, de alta remuneración

En general, estas cuentas no permiten realizar todas las operaciones del servicio de caja que sí prestan las cuentas convencionales. A cambio, ofrecen una rentabilidad mayor.

Hay que tener en cuenta que todas las cuentas llevan aparejadas comisiones que deberán ser abonadas por



el consumidor y ello puede afectar, lógicamente a la rentabilidad.

- De mantenimiento: se paga a la entidad por la custodia del dinero, el mantenimiento de registros, el servicio de caja y la emisión de los documentos (Ej.: extractos).
- De administración: se paga por cargos o abonos distintos a los anteriores (por apunte realizado)
- Por retirada de efectivo en oficina distinta de aquella en la que se abrió la cuenta.
- Por descubierto: en estos casos la Tasa Anual Equivalente (el coste total pagado) no puede superar 2,5 veces el interés legal del dinero.

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Cuentas Corrientes y Libretas					
Cuentas a la vista, de alta remuneración					



## Depósito a plazo

Consiste en la entrega por el consumidor de una cantidad de dinero al banco, que dispondrá de éste durante un tiempo determinado a cambio de una rentabilidad (**interés**). Una vez vencida la fecha del contrato (fecha de vencimiento) el banco devuelve el dinero al consumidor junto con los intereses pactados. Conviene estar atentos a la fecha de vencimiento, pues algunos contratos incluyen su renovación automática y los intereses pueden ser diferentes en el nuevo plazo.

En general estos depósitos permiten su cancelación anticipada. En estos casos, el consumidor suele tener que abonar una penalización o una comisión. Es conveniente informarse de su cuantía antes de formalizar el depósito, la cual nunca podrá superar el importe de los intereses devengados desde que se inició el contrato.




*Debe tenerse en cuenta que si lo que se ha ofrecido por la entidad es la entrega de algún producto, como una vajilla, un televisor (rendimiento en especie) en lugar del pago de intereses, como estos productos se entregan al formalizar el depósito, no permiten la liquidación del mismo antes de la fecha de vencimiento.*



En cuanto a la rentabilidad, normalmente ofrecen un tipo fijo de interés, aunque los llamados depósitos estructurados combinan un periodo de interés fijo con otro variable.

En cuanto a la fiscalidad, tanto los intereses como los rendimientos en especie son rendimientos de capital mobiliario y se integran en la base imponible del IRPF. Al abonarle los intereses o a la entrega del rendimiento en especie se practicará por la entidad una retención del 21%

Para poder comparar las ofertas de las entidades hay que asegurarse de que el plazo sea el mismo. Conviene utilizar en la comparación la Tasa Anual Equivalente, pues indica de manera más fiable la rentabilidad real, ya que al interés nominal se le han descontado las comisiones y otros gastos parejados al producto (como la cancelación anticipada).

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Depósitos a plazo					
Depósitos a plazo estructurado					



## 5. PRINCIPALES PRODUCTOS DE INVERSIÓN. CARACTERÍSTICAS

Los productos de inversión más comunes se dividen en productos de renta fija, de renta variable y productos de seguro.

### • PRODUCTOS DE RENTA FIJA

La inversión en renta fija supone que estamos comprando deuda y con ello prestando nuestro dinero a quien la emite. Así pues, nos convertimos en acreedores de la entidad emisora. Finalizado el plazo del contrato, deberán devolvern<sup>os</sup> el **dinero prestado junto con los intereses (cupones)** fijados en el contrato.

Es importante saber que renta fija no quiere decir rentabilidad fija, ni que no exista riesgo, pues puede ocurrir que el emisor de la deuda no pueda hacer frente al pago de sus obligaciones, ya sea el pago de cupones e incluso la devolución del capital prestado. La liquidez de estos productos se obtiene una vez que el consumidor da a la entidad la orden de su venta.

Los productos de renta fija pueden ser de deuda pública y de deuda privada.

Los productos de **Deuda pública** son títulos o valores que emiten el Estado, las comunidades autónomas y otros organismos públicos para financiar su déficit. Estos productos son:



**Letras del Tesoro:** son activos emitidos por el Tesoro público a corto plazo (a 3, 6, 12 y 18 meses) y siempre al descuento. Esto significa que se descuenta al inversor el importe de los intereses en el momento mismo de la compra. Ej.: si la inversión a un año es de 2.000 euros y la rentabilidad ofrecida es del 3% (60 euros) el inversor sólo habrá de abonar en el momento de la compra 1.940 euros.

**Bonos y Obligaciones del Estado:** los bonos son productos a medio plazo (3 y 5 años) y las obligaciones a largo plazo (10,15 y 30 años). Son emitidos por los organismos públicos para la financiación de un proyecto. Devengan una rentabilidad fija que se abona al inversor por cupones (intereses) anuales.

Las comunidades autónomas y las corporaciones locales emiten valores a corto y largo plazo. Son productos similares a la deuda del Estado. Por ser emisiones de deuda procedente de organismos públicos, estos productos, especialmente las Letras del Tesoro, son más seguros que otros productos de renta fija.

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Letras Tesoro, Bonos y Obligaciones Estado					



Los productos de **deuda privada** son títulos o valores emitidos por empresas del sector privado para su financiación a corto o largo plazo. En general, a diferencia de la deuda pública, la seguridad de nuestra inversión en deuda privada dependerá de la solvencia de la empresa. Todas las empresas que emiten deuda están obligadas a registrarla en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Hay una gran diversidad de productos, de diferente complejidad. Entre los más comunes:

**Pagarés de Empresa:** son valores emitidos por las empresas para su financiación a corto plazo. Como las Letras del Tesoro, se emiten al descuento.

**Bonos y obligaciones simples:** son valores emitidos a medio y largo plazo. Para valorar su seguridad y su rentabilidad se debe tener cuenta en primer lugar la “calidad” de la empresa, y después los demás aspectos: fecha de vencimiento, tipo de interés, la periodicidad de los cupones y, en su caso, las cláusulas de amortización.

**Obligaciones subordinadas:** computan como recurso propio de la entidad y se emiten para mejorar su solvencia. Puede resultar una inversión rentable, pero hay que saber que en caso de quiebra de la empresa, según la regla de





prelación de créditos, el titular de la obligación subordinada (el inversor-consumidor) sería el último en cobrar, sólo por delante de los accionistas.

**Participaciones preferentes:** son un producto muy similar a las obligaciones subordinadas. La rentabilidad ofrecida está condicionada a la obtención por la empresa de beneficios para su distribución. Es un producto perpetuo (no tienen fecha de vencimiento) y cotizan en el mercado secundario AIAF (mercado distinto al de la “Bolsa”). Su denominación “preferente” no debe inducir a engaño, ya que, como en las obligaciones subordinadas, en caso de insolvencia de la empresa, el consumidor sería uno de los últimos en cobrar.

**Bonos estructurados o indexados:** el consumidor asume un alto riesgo de perder el capital invertido si no existe garantía de capital. Es un producto complejo y su rentabilidad está condicionada a la evolución de un índice fijado de antemano.

**Bonos convertibles y/o canjeables:** permiten al inversor cambiar estos títulos por acciones de la empresa en una fecha determinada. Pagan intereses mediante cupones periódicos hasta una fecha de conversión o de canje, llegada la cual el consumidor puede hacer el canje (con lo que recibirá un número determinado de acciones por cada bono) o dejarlo estar, manteniendo las obligaciones hasta la siguiente fecha de conversión o canje.



	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Pagarés de Empresa, Bonos					

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Participaciones Preferentes, Obligaciones					

*Antes de decidirse a invertir en deuda privada conviene estar seguro de la “calidad” de la empresa, así como de las características (seguridad, liquidez, rentabilidad, garantía) de cada producto. Tan importante es esto como consultar previamente en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) si esa emisión de deuda ha quedado registrada en este organismo.*

## • PRODUCTOS DE RENTA VARIABLE

Al invertir en renta variable estamos comprando títulos de propiedad de la empresa. La rentabilidad de la inversión estará ligada a que la empresa obtenga beneficios y reparta dividendos.

En general, la renta variable siempre es una inversión arriesgada ya que la rentabilidad es incierta, pudiendo resultar superior a



lo esperado, inferior, o incluso llegar a perder el capital que se invirtió. La liquidez de estos productos se obtiene una vez que el consumidor da a la entidad la orden de su venta.

Los principales productos de renta variable son las acciones y los fondos de inversión.

**Acciones.** Convierten a quien las adquiere en propietario de una parte de la empresa. En virtud de ello, el consumidor obtiene dos tipos de derechos: políticos, que le permiten asistir y votar en Juntas Generales o impugnar acuerdos, y económicos, por los cuales puede obtener **dividendos** (parte de los beneficios de la empresa) y **plusvalías** (incremento del valor de las acciones en el momento de su venta sobre el precio de compra).

Hay que contar con que se pueden producir **minusvalías** (pérdida del valor de las acciones). La cotización a la baja de las acciones constituye su principal riesgo y ello afecta a la seguridad de la inversión. Esto debe tenerse en cuenta antes de su compra, pues si usted se viera obligado por necesidad a venderlas cuando están a la baja, podría perder una parte, o incluso todo el capital invertido. Por ello, si no se quiere asumir muchos riesgos, la compra de acciones debe hacerse pensando en una rentabilidad a largo plazo.

En cuanto a su fiscalidad, los rendimientos de las acciones se consideran rendimientos de capital mobiliario y se integran



en la base imponible del ahorro en la declaración del IRPF. Además, los dividendos están sujetos a retención (actualmente el 21%).

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Acciones					

**Fondos de inversión.** Son patrimonios formados a partir de las aportaciones (**suscripciones**) de un gran número de personas que deciden invertir su dinero en activos financieros (bonos, acciones, etc.). El resultado de la inversión dependerá de cómo evolucionen esos activos.

La inversión se hace mediante la compra de suscripciones. Los inversores tienen la condición de **partícipes** del fondo. La rentabilidad (plusvalías) -y también las pérdidas-, será proporcional a las suscripciones adquiridas. La rentabilidad final puede verse afectada por las comisiones de gestión, depósito y otras que se han de abonar a la entidad gestora del fondo.

Los hay de diversos tipos: **Fondo de Inversión Mobiliario**, que pueden invertir en activos financieros en renta fija o variable, lo que afecta al nivel de riesgo; **Fondo de Inversión Inmobiliario** (invierten en inmuebles); **Fondo**



**de Inversión Garantizado** (garantizan la inversión siempre que se recupere a la fecha de vencimiento del fondo) y **Fondos de Inversión Libre**, que invierten en cualquier tipo de producto. Algunos de estos fondos, como el último, son **productos muy complejos**, por lo que se debe investigar a fondo sobre sus características.

Fiscalmente, las plusvalías y las minusvalías tributan en la base imponible del ahorro en la declaración de la renta.

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Fondos de Inversión Mobiliario Renta Fija					

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Fondos de Inversión Mobiliario Renta Variable					

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Fondos de Inversión Inmobiliario					



	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Fondos de Inversión Garantizados					

## • PRODUCTOS DE SEGURO

En nuestros días son muchos los ciudadanos preocupados por la seguridad de su pensión de jubilación y por su cuantía. Debido a ello está incrementándose exponencialmente la oferta de este tipo de productos por las entidades bancarias y financieras. Debemos, pues, prestar mucha atención y tratar de disponer de antemano de la mayor información posible antes de decidirnos a contratar alguno de ellos. Los principales son:

### Plan de Pensiones

Es un seguro en el que el consumidor va haciendo aportaciones económicas que se acumulan en forma de ahorro (**derechos consolidados**). Las cantidades aportadas se invierten por la entidad en activos financieros (de renta fija o variable). Estas inversiones en activos son la base de la rentabilidad del producto.

El plan de pensiones se contrata para cubrir una serie de contingencias (jubilación, incapacidad laboral permanente, invalidez, fallecimiento, dependencia severa o gran dependencia).



El consumidor titular del seguro percibirá el ahorro acumulado y la rentabilidad, a su elección, en un pago único, o en forma de renta con la periodicidad que se haya pactado.

Uno de los inconvenientes del producto es que **no ofrece liquidez**. Solo se puede rescatar cuando se ha producido la contingencia y, excepcionalmente, por enfermedad grave o por ser el consumidor parado de larga duración.

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Planes de Pensiones					

## Planes de Jubilación

Un plan (o seguro) de jubilación es un seguro de vida mixto (jubilación + fallecimiento). El consumidor, mediante aportaciones (**primas**) periódicas, va constituyendo un capital que percibirá a la hora de su jubilación. Dicho capital se puede recuperar de una única vez, en forma de renta por un periodo de tiempo o con carácter vitalicio.

La entidad que gestiona el seguro puede invertir ese dinero en activos de renta fija o variable. En caso de quiebra o concurso de la entidad, el capital **no está garantizado por un fondo de garantía**.



A diferencia de los planes de pensiones, los de jubilación tienen liquidez, esto es, pueden rescatarse en cualquier momento (no hay que esperar a la edad de jubilación), aunque las compañías suelen penalizar el rescate anticipado con comisiones (esto deberá constar en el contrato). En ocasiones, se permiten rescates parciales sin penalización.

El plan de jubilación **no permite desgravaciones fiscales**. El rendimiento se considera rendimiento del capital mobiliario, por lo que se integra en la base imponible del ahorro en la declaración de la renta. Las percepciones en forma de renta periódica están sujetas a una retención del IRPF.

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Planes de Jubilación					

## Seguros de Ahorro

Con los seguros de ahorro el consumidor (**asegurado**) se asegura un capital y una determinada rentabilidad en un plazo determinado. Aunque puede parecerse a un depósito a plazo, se diferencia de este en que en los seguros de ahorro se hacen aportaciones periódicas. Se diferencian también por su liquidez, su fiscalidad y la garantía.





Los hay de diversos tipos. Entre ellos, están los **PPA (Planes de Previsión Asegurados)** que se asemejan a los planes de pensiones, ya que con ellos sólo se cubren las mismas contingencias: jubilación, fallecimiento, incapacidad laboral permanente y dependencia.

Son productos que **no tienen liquidez**. El capital y la rentabilidad se perciben solo cuando se produce la contingencia, si bien caben excepciones: enfermedad grave y desempleo de larga duración.

La prestación puede recibirse en forma de capital en un pago único, en forma de renta, o mediante una fórmula mixta: una primera entrega de capital y después en forma de renta.

En cuanto a la **fiscalidad**, la prestación del PPA es similar a la de los planes de pensiones, esto es, las aportaciones (**primas**) pagadas se reducen en la base imponible del IRPF del mismo año, con los límites legales establecidos.

Las inversiones en seguros de ahorro **no están garantizadas** por un fondo de garantías.










Otro producto son los **PIAS (Planes Individual de Ahorro Sistemático)**. Es un seguro con el que se pretende complementar la jubilación. El consumidor asegurado, mediante el pago de primas periódicas constituye una



**renta vitalicia asegurada**, que podrá percibir a la edad pactada en el contrato de seguro. En este sentido funciona de manera similar al plan de jubilación.

Como el plan de jubilación, es un producto **con liquidez a partir del primer año**. En cuanto a su fiscalidad, las primas aportadas **no reducen la base imponible del IRPF**.

Los rendimientos generados (diferencia entre el valor de la renta y la suma de las primas abonadas a lo largo del contrato) no pagan impuestos a condición de que la renta vitalicia se empiece a cobrar transcurridos 10 años desde que se abonó la primera cuota, el tomador, asegurado y beneficiario sean la misma persona y las primas pagadas no superen los 8.000 euros al año y los 240.000 euros totales.

	SEGURIDAD	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD	FISCALIDAD	GARANTIZADO
Seguro de Ahorro PPA					
Seguro de Ahorro PIAS					



## 6. SISTEMAS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y DE INVERSIONES

El sistema financiero español y las normas europeas obligan a la creación de sistemas de garantía de los depósitos e inversiones: Son los denominados **Fondos de Garantía de Depósitos (FGD)** y **Fondos de Garantía de Inversiones (FOGAIN)**. Su objetivo es que el consumidor pueda ver garantizados sus ahorros, y llegado el caso, les sean restituidas las cantidades invertidas.

Los **fondos de garantía** se crean para que los depositantes e inversores recuperen, hasta un **límite**, su dinero en caso de que una entidad financiera sea declarada en concurso de acreedores o **no pueda hacer frente a sus pagos y obligaciones**.

Ese límite está establecido actualmente en **100.000 euros** por depositante o titular, de manera que:

- En una cuenta con un titular el límite es de 100.000 euros
- En una cuenta con dos titulares el límite es de 200.000 euros
- En una cuenta con dos titulares adultos y un menor de edad el límite es de 200.000 euros
- En una cuenta con un titular, siendo éste una persona jurídica, el límite es de 100.000 euros



**Los productos cubiertos o garantizados** por ese Fondo son el dinero en cuentas de los consumidores, los certificados de depósitos, los valores negociables y los instrumentos financieros confiados a la entidad de crédito para su depósito. Ahora bien, los fondos no cubren las pérdidas del valor de la inversión.

Existen 4 tipos de fondos independientes:

- **Tres Fondos de Garantía de Depósitos:** protegen los fondos de los Bancos, Cajas de Ahorro y las Cooperativas de Crédito.
- **Un Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN):** protege los servicios de inversión prestados por sociedades de valores, agencias de valores y sociedades gestoras de carteras.



## 7. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBEMOS CONOCER Y EXIGIR DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS?

Siempre que vayamos a contratar un producto de ahorro o inversión debemos recibir:

- **Información** sobre la entidad bancaria o financiera y los servicios que ofrece. La entidad debe estar inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y autorizada por ella. Esto se puede consultar en su página Web: [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)
- Es muy importante tener un conocimiento previo sobre el tipo de producto que deseamos **contratar**: características, naturaleza y riesgos. Repase esta guía antes de informarse en la entidad.
- Información sobre los **costes y gastos** directos e indirectos (comisiones, penalizaciones, impuestos, etc.) relativos al producto que vayamos a contratar, porque afectarán a la rentabilidad final.
- En los productos de inversión, la entidad deberá **entregarnos por escrito un contrato** sobre el servicio de inversión que nos ha prestado: bien de compraventa (cuando de entre varios productos somos nosotros mismos quienes seleccionamos el que creemos más conveniente), de **asesoramiento** (cuando



contratamos un producto que ha sido elegido y ofrecido expresamente por la entidad) o **de gestión de cartera** (cuando delegamos en la entidad todo el proceso: selección del producto, decisión y ejecución).

- Información sobre la **evolución** de la inversión y la composición de la cartera (en caso de gestión de cartera).
- En el contrato se hará constar expresamente que el interés del cliente no puede ser perjudicado en interés de la propia entidad o de otro cliente (conflicto de intereses)
- Información sobre si el producto que adquirimos o en el que invertimos está garantizado por el Estado, o por un **Fondo de Garantía de Depósitos o de Inversión.**



## 8. EL TEST FINANCIERO

¿Qué nos debe preguntar la entidad al ofrecernos un producto de inversión?

Cuando nos ofrezcan un producto de inversión, la normativa del mercado financiero (conocida como **MIFID**) obliga a las entidades a realizar a los consumidores una serie de preguntas. Estas preguntas tienen como objetivo saber si dicho producto es **conveniente o idóneo para nosotros**, según nuestras propias características.

Deben preguntarnos por:

- Qué productos financieros conocemos.
- La naturaleza, frecuencia, el volumen y los periodos en que hayamos podido utilizar esos productos financieros
- Nuestro nivel de estudios.
- Nuestra profesión actual o las anteriores.
- Nuestros ingresos y gastos regulares.
- Nuestro patrimonio financiero e inmobiliario.
- La duración prevista de la inversión.
- El perfil inversor: si nuestro perfil es conservador, moderado o de riesgo.
- La finalidad de la inversión.

Dependiendo de nuestras respuestas a este test nos deben ofrecer el producto que más se adecue a nuestro perfil financiero.



## 9. PASOS A SEGUIR A LA HORA DE INVERTIR

Siempre que decidamos invertir nuestros ahorros, es necesario mantener una **actitud alerta** a lo largo del todo el proceso.

- 1) **Antes de invertir:** debemos valorar nuestras necesidades, el dinero disponible para el ahorro o la inversión y nuestra actitud ante el riesgo. Debemos reflexionar sobre qué tipo de inversor somos, esto es, cuál es nuestro “perfil inversor”. Hay tres tipos de perfil:
  - Conservador: cuando no se está dispuesto a asumir ningún riesgo.
  - Moderado: cuando se acepta un nivel medio de riesgo.
  - Arriesgado: cuando se está dispuesto a aceptar un riesgo alto.
- 2) **En el momento de decidir:** ante la multitud de productos que pueden ofrecernos las entidades financieras, no hay que precipitarse. Se deben hacer TODAS las preguntas que creamos necesarias para entender claramente las características y, sobre todo, los riesgos del producto que vayamos a contratar. Mejor aún si se comparan ofertas de distintas entidades.
- 3) **Después de invertir:** es necesario hacer un seguimiento de la evolución del producto contratado. Es nuestra responsabilidad y sobre todo, es NUESTRO dinero.





## 10. DIEZ CONSEJOS PARA INVERTIR

- 1) **Debemos** conocer bien nuestros **objetivos, la tolerancia al riesgo y la rentabilidad financiero-fiscal del producto.**
- 2) Debemos valorar los **costes, comisiones o gastos** que lleva la contratación del producto, porque afecta a la rentabilidad final.
- 3) Debemos dedicar a la inversión sólo **el excedente** entre nuestros ingresos y gastos,
- 4) Si queremos invertir en productos con volatilidad (Ej: acciones) debemos hacerlo a largo plazo.
- 5) Si es posible ahorrar o invertir en diferentes productos, debemos hacerlo con diversos **vencimientos.** De esta manera podremos atender a las necesidades de liquidez que nos puedan surgir.
- 6) Debemos invertir en cuanto estemos seguros de que el producto de ahorro o inversión es el idóneo para nosotros. El factor tiempo es importante pues permite alcanzar antes la rentabilidad esperada.
- 7) Debemos evitar dejarnos arrastrar por “modas financieras” y no dejarnos tentar por **rentabilidades** históricas. Contratar un producto pensando en aquel en que invertimos una vez y nos dio buenos resultados, o porque hemos oído que dio una rentabilidad alta en otro tiempo, puede ser peligroso. Los mercados financieros son muy volubles.
- 8) Debemos **diversificar** los ahorros. Ante el riesgo de quiebra de la entidad, mejor depositar nuestros ahorros en varias entidades, en lugar de una sola.
- 9) Debemos buscar **consejo y asesoramiento en las organizaciones de consumidores, en el Banco de España o en la CNMV,** aunque la responsabilidad final es nuestra.
- 10) Debemos desconfiar de las ofertas poco creíbles y de entidades desconocidas: hay que tener mucho cuidado con los llamados chiringuitos financieros (entidades no legales que ofrecen servicios financieros). Esto se puede consultar en la página Web de la CNMV.







**CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES  
DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS**

Fuencarral, 158 - Entreplanta Oficina 16 - 17 / 28010 Madrid  
Telf.: 91 594 50 89 / Fax: 91 594 51 24

**[www.ceaccu.org](http://www.ceaccu.org)  
[ceaccu@ceaccu.org](mailto:ceaccu@ceaccu.org)**

Esta publicación ha sido subvencionada por el Ministerio de Sanidad,  
Servicios Sociales e Igualdad - Instituto Nacional de Consumo.  
El contenido de la misma es responsabilidad de sus autores.